Moción de Orden del Día N° 10858

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATON
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
01 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:05

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La congresista de la República MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País – Partido de Integración Social, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el día 02 de abril de cada año se conmemora el "Día del Abogado", mediante Resolución Suprema de fecha 14 de marzo de 1952, se oficializó el día del abogado, posteriormente fue ratificada por la Ley Constitucional N° 23248 del año 1981, luego se instituyó el día del abogado. Se trató de un justo homenaje que la Nación le debe al jurista, político y diplomático arequipeño, Francisco García Calderón Landa, nacido precisamente un 2 de abril de 1834, quién fue autor del "Diccionario de Legislatura Peruana";

Que, el abogado es el profesional defensor con profundo conocimiento de las leyes y el procedimiento en los tribunales en diversas áreas de la legislación como constitucional, civil, penal, laboral, comercial, administrativa, tributaria, entre otras, y ejerce la defensa jurídica con esfuerzo y compromiso en beneficio de la ciudadanía;

Que, la labor del ejercicio profesional del abogado constituye un servicio que se fundamenta en razón de principios, valores y pretende el amparo de las causas justas de los más desposeídos y afectados por la iniquidad, pues solo así se entiende la máxima **"ORABUNT CAUSAS MELIUS"** a la que todos los abogados están obligados;

Que, el abogado está obligado a proteger los derechos fundamentales de las personas, defender la causa de la justicia, las libertades fundamentales reconocidos por el derecho nacional e internacional, y en todo momento deberá actuar con libertad y diligencia, de conformidad con la ley, reglas y normas;

Que, el Derecho debe estar al servicio del hombre, sobre todo el hombre desvalido, solamente así el derecho podrá alcanzar la justicia y la libertad; de cuyos valores, los abogados deberán ser sus soldados y defensores.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su más cálido reconocimiento y felicitación a todos los profesionales abogados del Perú, de manera especial a los abogados agremiados en los diversos Colegios de Abogados de las distintas regiones del país, al conmemorarse el 02 de abril el "Día del Abogado del Perú", en honor a su esfuerzo y compromiso en beneficio de la defensa jurídica para los ciudadanos.

SEGUNDO: Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Raúl Canelo Rabanales, Decano del ilustre Colegio de abogados de Lima, al doctor César Vargas Rodríguez, Decano del Colegio de abogados de Lambayeque, y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todos los profesionales abogados del Perú, reconociendo su loable labor que vienen desempeñando en la defensa jurídica de la población

Lima, 01 de abril de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2024 18:58:56-0500

MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATON
Congresista de la República